



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito.
Medellín, 3 de diciembre de 2021.**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Gilberto Antonio Osorio Hoyos.
Ejecutada	Asesoría Colombiana de Vigilancia, Asecovig Ltda. William Barrientos Cano y Camilo Barrientos Cano.
Radicado	2016-965
Auto de Sustanciación	1260
Asunto	Requiere a la parte ejecutante

Visto lo actuado en el proceso, se observa que la última actuación en el mismo data del 13 de febrero de 2019, y que desde esa fecha la parte ejecutante no ha mostrado interés alguno en el proceso; por lo cual se requiere a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, indique si es de su interés continuar con la ejecución, de no hacerlo se entenderá que no le interesa continuar con la ejecución y que desiste de la misma.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 175 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 06 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--